

Secretaría de Marina

Adquisición, Contratación y Desarrollo de Programas para Impulsar el Turismo de Bajo Impacto Ambiental

Auditoría de Desempeño: 2024-0-13100-07-0370-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 370

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Marina en la adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó el ejercicio fiscal 2023 como referencia; el alcance temático de la auditoría comprendió los resultados de la Secretaría de Marina, mediante la operación del Programa presupuestario E003 "Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental", en los siguientes aspectos: la coordinación y seguimiento de las estrategias para el desarrollo sostenible, la capacitación del personal naval, la promoción del recinto turístico, la prestación de servicios turísticos de bajo impacto ambiental, el fomento y difusión del turismo sostenible, el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, y la contribución a que la Reserva de la Biósfera de Islas Marías se aproveche para su disfrute por los turistas. Asimismo, se revisó la economía y los mecanismos de seguimiento relativos a la MIR del Programa presupuestario E003, la rendición de cuentas y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para verificar su desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos, así como su control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

Desde 1905 el Archipiélago de las Islas Marías fue utilizado y explotado por el Gobierno Mexicano como un centro penitenciario federal, y en el año 2000, el Archipiélago fue declarado área natural protegida y considerada una reserva de la biosfera, conocido como Islas Marías.

En 2019 fue expedido el “DECRETO por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías”,¹ en el que se señaló que para el Gobierno Federal era inviable financieramente mantener el penal.

En 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del programa de manejo de la reserva de la biosfera Islas Marías”,² en el que se estableció un tipo de turismo que es compatible con la conservación y protección de los ecosistemas al ser de bajo impacto y el “Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías”,³ en el que se señala que esa comisión está presidida por la Secretaría de Marina, lo cual formó el precedente directo para la organización y administración del Archipiélago como un destino turístico, culminando en 2022 con la creación de la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías, que coordina la atención de estrategias encaminadas a la procuración del medio ambiente y el turismo de bajo impacto ambiental,⁴ así como con la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., encargada de ofertar paquetes turísticos que involucran la transportación, el alojamiento y desarrollo de actividades recreativas en el Archipiélago.⁵

Debido a los acuerdos alcanzados en el marco de la Comisión Presidencial y respecto de la propuesta de implementar actividades de turismo de bajo impacto ambiental, compatibles con el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, se implementó el Programa presupuestario E003 “Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental”, con el objetivo de que la vocación del turismo sustentable de la Reserva de la Biosfera de Islas Marías se aproveche para su disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago.

¹ DOF, 8 de marzo de 2019.

² DOF, 5 de agosto de 2022.

³ DOF, 4 de noviembre de 2021.

⁴ Acuerdo Secretarial Núm. 239/2022, por medio del cual se crea la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías, con sede en Isla María Madre, Nayarit, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2022, artículo CUARTO, fracción I.

⁵ Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., p. 2.

Resultados

1. Coordinación y seguimiento de las estrategias realizadas por la Comisión Presidencial.

En el marco del Pp E003 “Adquisición, Contratación y Desarrollo de Programas para Impulsar el Turismo de Bajo Impacto Ambiental”, en 2024, la Secretaría de Marina contó con la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías como área responsable de desarrollar y coordinar las estrategias, programas y acciones de los acuerdos alcanzados en el marco de la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías y cuyas atribuciones se establecen en el Acuerdo Secretarial Núm. 239/2022.⁶

La Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías (Comisión) sesionó el 25 de julio del 2024, para tratar asuntos relacionados con la Reserva de la Biósfera Islas Marías y con el desarrollo sostenible que se implementa en ese sitio, lo cual documentó con la minuta de trabajo remitida por la Secretaría de Marina, y con su revisión se identificó que fueron acordados cinco compromisos, de los cuales, cuatro correspondieron a procesos de gestión para beneficiar al turismo en el Archipiélago y uno fue de tipo administrativo, para ratificar a la secretaria técnica de la Comisión. No obstante, se observó que para ese mismo año sólo se realizó una reunión de trabajo, aun cuando en el “Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías” se dispuso que la Comisión sesionaría de forma ordinaria al menos dos veces al año.

Respecto de la coordinación y seguimiento de las estrategias determinadas en el marco de la Comisión y formalizadas en la única sesión efectuada en 2024 se identificó que, de los cinco compromisos adquiridos, uno correspondió a la ratificación de la secretaria técnica, el cual se cumplió el mismo día en que se efectuó la reunión; mientras que para los cuatro acuerdos restantes, la responsabilidad de verificar su seguimiento fue de la Secretaría de Marina en conjunto con la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías; las acciones implementadas de esos compromisos se presentan a continuación:

- En cuanto al compromiso “implementar el mecanismo jurídico, para que el aeródromo de Islas Marías sea administrado por el Grupo Aeroportuario a cargo de la Secretaría de Marina”, la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago de las Islas Marías precisó que “se inició la promoción de vuelos a través del portal oficial del Centro Turístico Islas Marías, en coordinación con la empresa Aero Servicios de Guerrero”; sin embargo, no se evidenció la implementación del mecanismo jurídico que permitiera llevar a cabo la administración del aeródromo.

⁶ DOF, 26 de mayo de 2022.

- Respecto del segundo compromiso “ingreso de turistas a Isla Madre en embarcaciones recreativas” se reportó que se efectuaron los mecanismos para autorizar el acceso controlado de navíos privados al Archipiélago y remitió la normativa que regula ese procedimiento y un anexo fotográfico para indicar las áreas de fondeo destinadas al ingreso de las embarcaciones, lo cual fue congruente con lo establecido en los acuerdos de la Comisión.
- En relación con el tercer compromiso de “ampliar la vigencia del convenio Secretaría de Marina-Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, no se remitió evidencia de la prórroga o adenda a dicho convenio.
- En cuanto al cuarto compromiso “iniciar el proceso de Modificación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías”, la Secretaría de Marina precisó que “durante el ejercicio 2024 no se registraron avances en la modificación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías”, aun cuando el plazo establecido concluyó en noviembre de 2024. Asimismo, la entidad fiscalizada indicó que actualmente se coordina con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para establecer una ruta de trabajo conjunta que permita avanzar en la actualización de ese programa, pero no remitió la evidencia correspondiente.

Al respecto, se verificó que para tres de los cuatro asuntos comprometidos, no se acreditó el seguimiento de lo asentado en la minuta, ya que no evidenció la implementación del instrumento jurídico para la operación del aeródromo de las Islas Marías, ni la renovación del convenio de la Secretaría de Marina con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para brindar servicios médicos; mientras que, para la modificación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías, no demostró la coordinación establecida con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para avanzar en la actualización de ese programa, lo que mostró un área de mejora para que la entidad fiscalizada implemente mecanismos de control y de supervisión, a fin de dar seguimiento a los acuerdos que se establezcan en las sesiones de la Comisión.

2024-0-13100-07-0370-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones para que la Comisión Presidencial, encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías, sesione conforme a lo establecido en la normativa y dé cumplimiento a los acuerdos, con el objeto de ejecutar las acciones que se acuerden y garantizar la eficacia administrativa, a fin de asegurar la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible, la protección ambiental, el turismo de bajo impacto ambiental y el desarrollo educativo del territorio que conforma el Archipiélago Islas Marías y para disponer de información relevante y de calidad en la materia, en términos de lo establecido en los artículos 1, 4, fracciones I a la VII, y 5, segundo párrafo, del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías; en el acuerdo cuarto, fracciones I y III, del Acuerdo Secretarial Núm. 239/2022,

por medio del cual se crea la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías, con sede en la Isla María Madre, Nayarit, y en el Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2. Capacitación del personal naval

En relación con la capacitación del personal en servicios turísticos, en 2024, la Secretaría de Marina efectuó un diagnóstico de necesidades de capacitación en el marco de la operación del Pp E003 "Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental", para el cual se implementó el "Formato para la Determinación del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos", de su revisión se identificó que fueron propuestos los cursos "Capacitación en animación y mediación sociocultural para la interpretación del patrimonio desde un enfoque de derechos culturales", "Conceptos básicos del senderismo interpretativo" y "Discurso enfocado al turista en la reserva de la Biósfera Islas Marías (RBIM)", en los que se propuso capacitar a 51 elementos con el objetivo de fortalecer las competencias y habilidades del personal que trabaja en las Islas Marías, mejorar la calidad del servicio, impulsar la competitividad y fomentar un desarrollo sostenible del turismo de bajo impacto ambiental. Asimismo, se identificó que los cursos propuestos se alinearon con las actividades que el personal realizó respecto de la prestación de servicios turísticos.

Al respecto, la Secretaría de Marina proporcionó 51 constancias de participación de la capacitación impartida, lo que se correspondió con el número de personas programadas para adiestrar, en 2024, en "Formato para la Determinación del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos".

Con la revisión del indicador de nivel de Actividad "Porcentaje de avance de capacitación del personal naval en servicios turísticos" de la MIR del Pp E003 reportado en la Cuenta Pública 2024, se identificó que se programó capacitar en ese año a 100 elementos, cifra que difiere de los 51 previstos en su diagnóstico; además, la Secretaría de Marina reportó que 51 trabajadores fueron capacitados y que, en consecuencia, se alcanzó un cumplimiento del

100.0%, lo cual no se corresponde con el resultado del cálculo del indicador, ya que al realizar la operación matemática se obtuvo un logro del 51.0%. Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Marina solicitó que se rectifique el denominador del indicador “Porcentaje de avance de capacitación del personal naval en servicios turísticos”, con el fin de cumplir con la recomendación de la fórmula para 2025. Asimismo, la dependencia indicó que “fue identificado el error en la definición del denominador del indicador y que será justificado en el portal aplicativo de la SHCP”, con lo que se solventa lo observado, ya que se constató que la entidad fiscalizada implementó acciones para corregir las deficiencias identificadas en el indicador de nivel de Actividad de la MIR del Pp y para adecuarlo en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Promoción del recinto turístico

En el “Diagnóstico del Programa Presupuestario E003” se reconoció que la problemática que busca atender el programa se refiere a que “la vocación de turismo ambiental e histórico-cultural sustentable de la Reserva de la Biósfera de Islas Marías está desaprovechada para su disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago”, por lo que la promoción de ese recinto turístico es necesaria para avanzar en la atención del problema.

Con la revisión del “Programa para publicitar el destino turístico, 2024”, se identificó que éste incluyó los medios de difusión planeados, el periodo en circulación y el monto estimado de la difusión, y se verificó que dispuso del respaldo documental de los estudios de mercado realizados a diversas empresas de servicios de comunicación y publicidad, en los que se consideró a la radio, al cine, a la TV abierta, a las redes sociales y a la publicidad física en sistemas de transporte público como el metro y Metrobús de la Ciudad de México. Además, se observó que el monto a erogar para las actividades de promoción programadas ascendió a 10,000.0 miles de pesos, en el que se consideró un plazo de 12 meses para la circulación de la publicidad en paneles de sistemas de transporte, en radio y diversas redes sociales, así como el plazo de 8 semanas específicas para implementarse en TV abierta y en cines, pero la entidad fiscalizada no dispuso de recursos presupuestarios para la realización de las actividades de promoción del destino turístico previstas.

Al respecto, se revisó la nota “Promoción_del_Recinto_Turístico” y el “Informe Anual de Eventos”, en los que se determinó que la Secretaría de Marina, mediante la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., (TURIIMAR) participó en dos carnavales para promocionar el recinto turístico y realizó ocho eventos; dos con temáticas deportivas, uno astronómico y cinco de tipo social. Además, la Secretaría de Marina especificó que colaboró con medios de comunicación para la difusión del recinto, “sin que ello representara erogaciones adicionales para TURIIMAR”. La entidad fiscalizada remitió la evidencia fotográfica de las actividades y argumentó que mediante dichos eventos atrajo nuevos segmentos de mercado para seguir generando beneficios económicos sostenibles para la empresa; sin embargo, las acciones para incentivar el turismo y la promoción efectuada por medio del Pp E003 no se correspondieron con la promoción

programada para el destino turístico y no evidenció las causas por las que no se autorizaron los recursos para materializar las actividades previstas en el programa.⁷

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2024-0-13100-07-0370-07-004

4. Prestación de servicios turísticos de bajo impacto ambiental

a) Prestación de servicios turísticos

La Secretaría de Marina señaló que, en el marco de la prestación de servicios turísticos en el Archipiélago de las Islas Marías, en 2024, realizó 11 actividades para dar atención a los turistas que buscaron alojarse en el Archipiélago, mediante la venta y reservación de paquetes, transporte, recepción, hospedaje y alimentación, la implementación de recorridos guiados, información y asesoramiento, servicios personalizados y, en caso de presentar quejas, atenderlas de forma eficiente. De las 11 actividades, la dependencia remitió información de 10, pero no acreditó que dispuso de un mecanismo para gestionar las quejas y reclamaciones en el centro turístico, ni que en ese año se registraran esas actividades. Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Marina remitió el manual de procedimientos relacionado con la atención de las quejas y sugerencias y, de su revisión se verificó que éste incluyó el proceso para la recepción, clasificación, verificación, respuesta, seguimiento y compensación para atender las demandas que surjan de la atención a los turistas, además de remitir, como ejemplo, el soporte documental del proceso de una queja y su resolución, por lo que se solventa lo observado, ya que se constató que la entidad fiscalizada dispuso de mecanismos para gestionar las quejas y reclamaciones.

Respecto de los turistas que vacacionaron en el Archipiélago de las Islas Marías, en 2024, la entidad fiscalizada reportó un total de 4,124 turistas, de los cuales 3,902 (94.6%) fueron registrados por venta directa y 222 (5.4%), por concepto de cortesías; además, se observó que los meses con mayor afluencia fueron noviembre y marzo; mientras que, en los meses de septiembre y octubre no se registraron visitantes, ya que de acuerdo con la dependencia “se estableció una suspensión temporal en la recepción de visitantes, (a causa) de la temporada de lluvias y huracanes, atendiendo recomendaciones de seguridad y buscando prevenir afectaciones por condiciones meteorológicas adversas”. Asimismo, se identificó el registro documental de las reservaciones para los 4,124 excursionistas que asistieron al recinto turístico del Archipiélago.

⁷ La recomendación correspondiente se incluyó en el resultado núm. 7 “Contribución del Pp E003 a que la Reserva de la Biósfera de Islas Marías sea aprovechada para su disfrute por los turistas”.

Como resultado de la revisión del indicador de nivel de Componente “Número de turistas atendidos en el Archipiélago de las Islas Marías al año” de la MIR 2024 del Pp E003, se identificó que la Secretaría de Marina reportó que se recibieron 3,902 turistas, 402 más que los 3,500 visitantes programados, lo que significó un logro del 111.5%; el total de turistas recibidos fue coincidente con los registros internos de la entidad fiscalizada en cuanto al número de ventas efectuadas para ese año, pero no con el total de visitantes, ya que de acuerdo con lo registrado por la dependencia ese número ascendió a 4,124, al contabilizar que 222 turistas fueron atendidos bajo el concepto de cortesía, sin que fueran considerados para el reporte del indicador, además la entidad fiscalizada no especificó los criterios para el otorgamiento de esas cortesías.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Marina solicitó modificar la meta 2026 del indicador “Número de turistas atendidos en el Archipiélago de las Islas Marías al año”, cargada en el Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que dice 4,863 y debe decir 4,320. Asimismo, la entidad fiscalizada argumentó que el valor corregido correspondió a la meta de 2025, la cual consideró el total de turistas atendidos, tanto de las ventas de paquetes turísticos como de las cortesías autorizadas. Asimismo, indicó que la adecuación de la meta 2025 se realizó con base en condiciones operativas verificables, debido a que se presentaron fallas operativas en el Transbordador “Islas Marías I”, lo que redujo la operación plena del puente marítimo, e impactó directamente la proyección anual de turistas que podían ser trasladados a la isla, con lo que se justificó el cambio en la meta y en consecuencia en su cuantificación, por lo que se solventa la observación, al considerar en esa meta al total de visitantes que acudirían al Archipiélago, incluidos los que se registran como cortesías.

Respecto de los criterios para regular las cortesías que se otorgan para visitar el Archipiélago Islas Marías, la Secretaría de Marina remitió el documento “Políticas Institucionales para la Asignación de Cortesías y Descuentos Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V. (TURIIMAR)” que contuvo el marco general, fundamento legal, objetivos, principios rectores, categorías y descuentos, así como el apartado de vigencia para regular las cortesías en la isla, por lo que se solventa lo observado, ya que la entidad fiscalizada acreditó que dispuso de criterios establecidos para regular el otorgamiento de las cortesías para visitar el Archipiélago.

b) Bajo impacto ambiental en la prestación de servicios

Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías (Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías),⁸ se identificó que se define al turismo de bajo impacto ambiental como la

⁸ De acuerdo con el “Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías” su objetivo general es “constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biósfera Islas Marías”.

actividad que contribuye al cuidado de la naturaleza y a un uso óptimo de los recursos naturales, y consiste en viajar o visitar espacios naturales de la Reserva de la Biósfera con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios, para lo que el número óptimo de visitantes será definido por un estudio de capacidad de carga y límite de cambio aceptable.

Respecto de lo dispuesto en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías, en relación con la prestación de servicios turísticos de bajo impacto ambiental y la protección del medio ambiente marino, la entidad fiscalizada señaló que la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías, en colaboración con los integrantes de la Comisión Presidencial para la coordinación interinstitucional del complejo, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías S. A. de C.V., y la Secretaría de Marina dan seguimiento a la normativa que regula el manejo del Archipiélago, respaldado con el Programa del Manejo de la Biósfera Islas Marías y las disposiciones regulatorias de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y evidenció los documentos “Código de Conducta y Reglamento de Uso Público” y “Condiciones de aprovechamiento en sitios de evidencia” que contienen reglas y recomendaciones tanto para el personal como para los visitantes, los cuales incluyeron aspectos relevantes para el cuidado del patrimonio cultural y natural, como la reforestación, la limpieza de playas y el mantenimiento a los linderos cortafuegos.

Además, la entidad fiscalizada precisó que la rectoría del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías es de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que la Secretaría de Marina coadyuva en su aplicación, motivo por el cual se ha realizado una participación activa en los programas de reforestación, limpieza de playas, mantenimiento a los linderos cortafuegos, así como en conferencias sobre la conservación de la fauna y vida silvestre; adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió un anexo fotográfico de actividades que fueron implementadas en el recinto turístico y la evidencia de once oficios que remitió la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías de esa dependencia para su participación en eventos, talleres y reuniones que se relacionaron directamente con los temas ambientales de la operación de las Islas Marías, con lo que se verificó que dispuso de mecanismos para asegurarse de que se procura el bajo impacto ambiental y la protección del medio ambiente marino en el Archipiélago y las gestiones realizadas.

En 2024, la Secretaría de Marina informó que, para delimitar la capacidad de carga de visitantes en el Archipiélago relacionada con la prestación de servicios ofertada, ésta se basó en la “Norma Oficial Mexicana (NOM) NMX-AA-189-SCFI-2021 [...]”, en el “Programa de Uso Público, Reserva de la Biósfera Islas Marías”, donde se especificó la metodología para determinar la capacidad de carga, y en la “Matriz de visitantes y Capacidad de Carga”. Con la revisión de éstos, se verificó que la capacidad instalada para recibir al turismo es de hasta 450 turistas alojados semanalmente en periodos de tres días y dos noches, por lo que la Secretaría de Marina contó con un sustento metodológico para el cálculo de la capacidad límite de visitantes en el Archipiélago.

5. Fomento y difusión del turismo sostenible

En relación con las actividades para fomentar y difundir el turismo en el Archipiélago de las Islas Marías, en 2024, la Secretaría de Marina argumentó que el propósito de fomentar el turismo sostenible en la Isla María Madre proviene del Programa de manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías y precisó que es importante generar conciencia en los turistas que visitan la isla, para hacer cumplir los lineamientos que emanan de dicho programa.⁹

Asimismo, remitió el documento “Actividades de Fomento y Difusión del Turismo Sostenible y del Cuidado del Medio Ambiente” en el que se especificó que, en 2024, “el Centro Turístico Islas Marías lanzó una estrategia de difusión en sus redes sociales oficiales para promover el turismo sostenible y el cuidado del medio ambiente, alineada con los principios de conservación de esta Área Natural Protegida” y evidenció la captura de pantalla de seis publicaciones que fueron efectuadas en las redes sociales destinadas para esos efectos; sin embargo, se verificó que la difusión fue dirigida al público en general y no a los visitantes que acudieron al complejo turístico.

La Secretaría de Marina reportó la implementación de materiales para disminuir el impacto ambiental, mediante el uso de vasos, cilindros y reposacabezas reutilizables, bolsas y trípticos ecológicos y, de la revisión de éstos últimos, se identificó que la promoción del recinto turístico fue para público externo, y no se dirigió a los visitantes del Archipiélago. Además, la dependencia señaló que en los eventos que se organizaron en el recinto, uno de tipo astro-turístico, uno deportivo y cinco relacionados con días festivos, se realizaron prácticas sostenibles y de concientización al 19.3% (795), de los 4,124 visitantes que se reportaron en 2024; no obstante, la entidad fiscalizada no acreditó que las acciones implementadas se ajustaron a la difusión prevista en el Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., en lo referente a que los visitantes sean concientizados respecto del cuidado de los recursos naturales, el medio ambiente, los océanos y las especies del Archipiélago, ni que la difusión se efectuara por medio de trípticos, conferencias o material audiovisual.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Marina proporcionó las fotografías y la información que reciben los turistas en las pantallas de las embarcaciones y, de la revisión del material, se identificó que se relaciona con la relevancia y el cuidado de la Reserva de la Biosfera de las Islas Marías. Asimismo, la dependencia solicitó que la proyección del video institucional fuera obligatoria en todos los viajes turísticos que se realicen, con el propósito de fortalecer la conciencia ambiental de los visitantes; además, se indicó que la medida es de carácter permanente y de cumplimiento inmediato, y se debe garantizar que cada embarcación y recorrido incluya el material audiovisual, por lo que se solventa lo observado,

⁹ El Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías tiene como objetivo general “Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área Natural protegida con el carácter de Reserva de la Biósfera Islas Marías”.

ya que se demostró que la dependencia implementó mecanismos para asegurarse de que el fomento y la difusión de la información que se realice para concientizar a los visitantes que acudan al recinto turístico, relativa al turismo sostenible y al cuidado del medio ambiente, los océanos y las especies que habitan en el archipiélago, se efectuó con los instrumentos establecidos.

6. Desarrollo y mantenimiento de la infraestructura

Con la revisión del “Plan de Mantenimiento” correspondiente a 2024, se observó que se programaron 19 servicios, de los cuales 12 correspondieron a servicios previstos para máquinas y motores y 7, a mantenimiento de infraestructura relacionados con las avenidas principales, piscinas, casas para la atención al turismo, el museo y la iglesia de Guadalupe. Además, el documento contó con las descripciones de los trabajos que realizarían en cada fase del mantenimiento y con el periodo de implementación; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó la ejecución de 15 de las 19 actividades programadas. Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Marina solicitó que se digitalicen las libretas de mantenimiento donde se registran los trabajos de mantenimiento a la infraestructura y equipos que fueron formalizados, con los sellos y firmas correspondientes. Asimismo, indicó que dichos reportes deben ser remitidos a la Dirección General de la Empresa Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., los primeros cinco días de cada mes, con el fin de llevar un control y respaldo puntual de los mismos, con lo que se solventa lo observado, debido a que la entidad fiscalizada acreditó la implementación de mecanismos para asegurarse de que se ejecuten todos los trabajos de mantenimiento que se programen.

Respecto de la promoción del desarrollo de la infraestructura con materiales resilientes al clima y no contaminantes, la Secretaría de Marina informó de la ejecución de tres proyectos, en 2024, relacionados con la construcción de áreas recreativas y la ampliación del restaurante como complemento a las instalaciones turísticas existentes en el Centro Turístico Islas Marías, la rehabilitación de caminos y miradores, así como la remodelación de viviendas y cobertizos, además se detalló que los proyectos implementados tendrían la finalidad de otorgar a los turistas instalaciones adecuadas y seguras, y acreditó la ejecución de los proyectos mediante un anexo fotográfico.

La entidad fiscalizada argumentó que se ejercieron 110,553.8 miles de pesos (mdp) en la ejecución de dichas actividades y que, en cuanto al uso de materiales resilientes al clima y no contaminantes, se utilizaron diversos materiales que no liberaran sustancias tóxicas al medio ambiente, tanto durante su fabricación como en su uso y disposición final, tomando medidas para reducir el impacto ambiental general de la construcción, entre los que se encuentran, el acero inoxidable galvanizado en caliente, madera tratada, paneles de fibrocemento, revestimientos de piedra natural de la propia isla, adobes de tierra compactada, tejas de arcilla, vidrio de doble acristalamiento térmico y acústico, materiales inorgánicos, resistentes a la humedad y no combustibles, pintura ecológica a base de agua libre de compuestos orgánicos volátiles, así como placas recicladas de yeso laminado; sin embargo, la dependencia no evidenció tener un criterio en el que se precise qué materiales

utilizados se consideran no contaminantes y resilientes al clima. Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Marina solicitó la implementación de un procedimiento formal para clasificar, definir y emplear materiales resilientes al clima y no contaminantes, a fin de contar con un documento normativo y técnico que regule la materia. Además, la dependencia proporcionó un proyecto para clasificar, definir y emplear dichos materiales, e incluyó su implementación, tipo y definición, por lo que se solventa lo observado.

Como resultado de la revisión del indicador de nivel de Actividad "Porcentaje de avance de recursos ejercidos para el mantenimiento y desarrollo de infraestructura", de la MIR del Pp E003, se identificó que se reportó un cumplimiento del 122.0%, debido a que ejerció más recursos para actividades de mantenimiento y desarrollo de infraestructura, al pasar de 272,900.0 mdp a 332,900.0 mdp reportados como ejercidos; sin embargo, el monto reportado no se correspondió con los 152,387.0 mdp registrados como erogados por medio del Pp E003, lo que significó que se reportaron 180,513.0 mdp más en esas actividades que el total del presupuesto ejercido en el programa. Al respecto, la dependencia precisó que los 332,900.0 mdp provinieron de los programas presupuestarios A004 y K027 adicionales al E003, por ser los Órganos Técnicos Logísticos especializados en la adquisición de maquinaria y equipo, mantenimiento a la infraestructura y construcciones de embarcaciones navales, por lo que en el resultado de la meta del indicador reportada se consideraron recursos provenientes de otros programas presupuestarios, lo que mostró un área de mejora para que la Secretaría de Marina implemente mecanismos de control para delimitar las actividades de infraestructura y mantenimiento que se realizan mediante el Programa presupuestario E003, a fin de que en el indicador se consideren sólo las actividades y los recursos relacionadas con el programa.

2024-0-13100-07-0370-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Marina implemente mecanismos de control para delimitar los recursos y actividades de infraestructura y mantenimiento que se realizan mediante el programa presupuestario por medio del cual se realice la adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental, a fin de que disponga de información relevante y de calidad en la materia y, con ello, contribuya al logro de metas y objetivos, en términos de lo establecido en los artículos 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación

de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

7. Contribución del Pp E003 a que la Reserva de la Biósfera de Islas Marías sea aprovechada para su disfrute por los turistas

La Secretaría de Marina definió que el problema público que atiende con la implementación del Pp E003 se relaciona con que “la vocación de turismo ambiental e histórico-cultural sustentable de la Reserva de la Biósfera de Islas Marías está desaprovechada para su disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago”.¹⁰

Para contribuir en la atención de esa problemática, la entidad fiscalizada estableció, en la MIR del Pp E003, el indicador de nivel de Propósito “Ingresos por la prestación de servicios turísticos al año”, cuyo objetivo fue “la vocación del turismo sustentable de la Reserva de la Biósfera de Islas Marías se aprovecha para su disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago”.

Con la revisión de los resultados reportados en la Cuenta Pública 2024, se observó que se informó un cumplimiento del 140.0%, al ingresar 22,406.8 mdp por la prestación de servicios turísticos, lo que significó que se percibieron 6,406.8 mdp más que los 16,000.0 mdp previstos. Asimismo, se identificó que en el apartado Estado de Actividades de dicha Cuenta Pública se reportó un ingreso de 22,610.7 mdp, cantidad mayor en 203.9 mdp que lo reportado en esa Cuenta Pública como ingresos. Al respecto, la dependencia argumentó que “la cifra observada por 203.9 miles de pesos deriva de la presentación de la información del rubro de ingresos, diferencia que se integra de lo reportado en el avance de las metas del indicador al 31 de diciembre de 2024 (22,406.8 mdp cifras preliminares) y las cifras presentadas en la Cuenta Pública (marzo) 2024 (22,610.7 mdp Cifras definitivas) [...]”; sin embargo, de la revisión de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2024”, se identificó que para el reporte de las cifras, no se distingue entre una cifra preliminar y una definitiva, ya que la información comprende un año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre.

Además, con la finalidad de verificar la tendencia entre turistas atendidos e ingresos por la prestación de servicios como lo plantea el indicador, se observó que el número de visitantes y de ingresos en 2024 registró una reducción respecto de 2023, ya que en 2024 se recaudaron 22,406.8 miles de pesos (40.3%) menos que los 37,531.3 mdp recibidos en 2023, situación similar en la atención de turistas, debido a que se registraron 6,004 visitantes en 2023 y 3,902 en 2024, lo que implicó una reducción de 2,102 asistentes (35.0%); al respecto,

¹⁰ Secretaría de Marina, *Diagnóstico del Programa Presupuestario E003 “Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental”*, México, 2022, p. 7.

la dependencia señaló que “este comportamiento estuvo asociado a una reestructuración logística en la programación de los zarpes semanales, [...]. Asimismo, durante los meses de septiembre y octubre, se estableció una suspensión [...] en la recepción de visitantes, debido a la temporada de lluvias y huracanes”; no obstante, se constató que, si bien el indicador establecido en la MIR obtuvo un resultado positivo en 2024, la meta disminuyó respecto del año previo.

A efecto de evaluar la contribución total de las actividades realizadas mediante el Pp E003 y con el propósito de analizar si se atendió el problema público que motivó la implementación de ese programa, en el presente documento, se verificó que, respecto de la coordinación y seguimiento de las estrategias para el desarrollo sostenible, no se dispuso de un adecuado seguimiento de las actividades ni de los acuerdos establecidos por la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías, al sustentar sólo 1 de los 4 acuerdos y al no sesionar las veces que señala la normativa. Respecto de la promoción del recinto turístico, se constató que no se autorizaron los recursos financieros necesarios para implementar el “Programa para publicitar el destino turístico, 2024”; lo que limitó avanzar en la atención del problema público.

Los hallazgos relacionados en materia de coordinación y seguimiento de las estrategias para el desarrollo sostenible y de promoción del recinto turístico mostraron que se requiere implementar mecanismos para contribuir a que la vocación de turismo sustentable de la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías se aproveche para el disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago.

2024-0-13100-07-0370-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Marina implemente mecanismos de control para que la información de los ingresos por la prestación de servicios turísticos que reporta en el Estado de Actividades y las metas de los indicadores para resultados de la Cuenta Pública sea consistente, a fin de que disponga de información relevante y de calidad, en términos de lo establecido en los artículos 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma, "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales

1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

2024-0-13100-07-0370-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Marina implemente mecanismos de control para que las acciones de promoción sean programadas y efectuadas conforme a los recursos materiales y financieros disponibles durante el ejercicio fiscal, a fin de incrementar el número de turistas y, con ello, avanzar en la solución a la problemática que dio origen al programa presupuestario con el que se presten servicios turísticos, en términos de lo establecido en los artículos 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en la Estrategia Prioritaria 1.1 del Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.; en el apartado V "Misión y Visión", subapartado "Misión", del Manual de Organización de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., en los objetivos de nivel de Fin y de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E003 "Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental" o del programa mediante el cual se realice la evaluación de las actividades turísticas en el Archipiélago, y en el Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

8. Economía, mecanismos de seguimiento y Sistema de Evaluación del Desempeño

a) Economía de los recursos

En 2024, la Secretaría de Marina reportó en la Cuenta Pública 2024 que mediante el Pp E003 se erogaron 152,387.0 mdp, cifra inferior en 32,680.8 mdp (17.7%) respecto de los 185,067.8 mdp autorizados, lo que le permitió otorgar servicios a 4,124 turistas y, con ello, contribuir al objetivo de nivel de Propósito del programa presupuestario relativo a que la vocación de turismo sustentable de la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías se aproveche para el disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago.

Asimismo, se constató que el monto autorizado, modificado y ejercido, señalado en ese instrumento de rendición de cuentas fue consistente con los registros internos de la Secretaría de Marina y de la Empresa Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.

b) Sistema de Evaluación de Desempeño

De acuerdo con la Secretaría de Marina, el problema público que pretende atenderse mediante el Pp E003, consiste en que “la vocación de turismo ambiental e histórico-cultural sostenible de la Reserva de la Biósfera de Islas Marías está desaprovechada para su disfrute por los turistas que quieren visitar o alojarse en el Archipiélago”, con lo que se constató que se definió de manera concreta el problema que originó o motivó la intervención y operación del programa, y que se identificaron las causas y efectos, así como a la población o área de enfoque.

Con el análisis de la lógica vertical de la MIR 2024 del Pp E003, se verificó que existe una relación causa-efecto entre los objetivos de cada nivel de forma ascendente; no obstante, para reforzar su estructura, se identificaron las áreas de mejora siguientes: 1) se debe ajustar el objetivo de nivel de Fin,¹¹ ya que no se identifica una relación causa-efecto entre el incremento de la actividad turística nacional con la preservación de la seguridad nacional, ni con la seguridad interior. Además, en su redacción se omitió el verbo “contribuir”, así como la palabra “mediante”, la cual es necesaria para indicar los medios para alcanzar el fin propuesto; 2) el objetivo de nivel de Componente¹² se considera inadecuado para determinar su contribución al objetivo de nivel de Propósito, debido a que se refiere a la atención de turistas como una actividad del programa, y no establece cómo evaluará el aprovechamiento y disfrute de los usuarios respecto de la vocación de turismo sostenible de la reserva de la biósfera; además, la sintaxis del objetivo no permite medir la calidad del servicio prestado.

Tampoco se establecieron objetivos que permitieran medir los productos o servicios entregados con la ejecución del programa y alcanzar su propósito, y 3) los objetivos de nivel de Actividad¹³ se consideran insuficientes para determinar su contribución al objetivo de nivel de Componente, ya que no se establecieron los indicadores suficientes para evaluar todas las actividades que hace el programa, como la promoción del recinto turístico, la difusión del turismo sostenible, la prestación directa de servicios turísticos y el seguimiento a los acuerdos de la Comisión Presidencial del Archipiélago Islas Marías que se efectúan mediante el programa.

¹¹ El objetivo de nivel de Fin se denominó “Variación porcentual promedio anual de la actividad turística”.

¹² El objetivo de nivel de Componente se denominó “Número de turistas atendidos en el Archipiélago de las Islas Marías al año”.

¹³ Los objetivos de nivel de Actividad se denominaron “Porcentaje de avance de capacitación del personal naval en servicios turísticos” y “Porcentaje de avance de recursos ejercidos para el mantenimiento y desarrollo de infraestructura”.

Del análisis de la lógica horizontal, se concluyó que tres de los cinco indicadores incluidos en la MIR del Pp E003 mostraron las áreas de mejora siguientes: 1) la variable (Total de ingresos por la prestación de servicios turísticos en el año t) presentada como indicador de nivel de Propósito se considera inadecuada, al no reunir las características que corresponden a la definición de un indicador, ya que no es una expresión cuantitativa, resultado de dos variables cuantitativas o cualitativas, y que buscan medir los cambios esperados con la implementación del Pp E003. Además, la variable presentada hace referencia al aprovechamiento del turismo y no a los ingresos obtenidos como lo establece su indicador; 2) el indicador de nivel de Componente¹⁴ se construyó de forma sesgada, ya que no se considera a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., en la prestación de servicios, tampoco mide el número de turistas atendidos mediante los servicios proporcionados respecto de aquellos que registraron una atención satisfactoria, y 3) el segundo indicador de nivel de Actividad¹⁵ se considera inadecuado, ya que mide el avance en el ejercicio de los recursos, sin que se identifique la relación de las actividades de mantenimiento y desarrollo de infraestructura como se establece en su objetivo.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Marina instruyó a la Gerente de Administración y Finanzas y al encargado de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico, ambos de la Empresa Estatal Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V, a realizar el Programa de Trabajo pertinente para rediseñar la MIR del Pp E003 para ajustar los apartados de la lógica vertical, y de la lógica horizontal, a fin de que la matriz sea una herramienta de planeación estratégica que mida el logro del programa. Asimismo, remitió la minuta de la reunión de trabajo en la que se discutió la reorientación y mejora de la MIR del Pp E003; el Programa de Trabajo, con actividades, metas y responsables, y las instrucciones para atender las áreas de mejora identificadas, además de que instruyó la implementación del Programa de Trabajo acordado con las áreas responsables, por lo que se solventa lo observado.

c) Rendición de cuentas

En materia de rendición de cuentas, se revisó la MIR del Pp E003, de la Cuenta Pública 2024, y se verificó que, de los cinco indicadores establecidos, dos fueron de nivel de Actividad, uno de nivel de Componente, uno de nivel de Propósito y uno de nivel de Fin.

Asimismo, se constató que todas las metas programadas fueron rebasadas con un margen del 10.0% al 40.0%; sin embargo, la entidad fiscalizada sólo contó con un criterio de semaforización para el indicador “Número de turistas atendidos en el Archipiélago de las Islas Marías al año”, que fue evidenciado en la ficha técnica del indicador y con el cual la

¹⁴ El indicador de nivel de Componente se denominó “Número de turistas atendidos en el Archipiélago de las Islas Marías al año”.

¹⁵ El segundo indicador de nivel de Actividad se denominó “Porcentaje de avance de recursos ejercidos para el mantenimiento y desarrollo de infraestructura”.

dependencia determinaría si el cumplimiento de éste fue el adecuado o esperado, mientras que para los cuatro indicadores restantes, no se estableció dicho criterio. Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, y en relación con los mecanismos para garantizar que los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados contengan los parámetros de semaforización en las metas que se proponen, la dependencia solicitó la implementación de mecanismos para garantizar que en los indicadores que se encuentran en la MIR contengan los parámetros de semaforización en el programa, próximo a actualizarse en el año 2026, como Pp E037, por lo que se solventa lo observado, ya que la dependencia acreditó la implementación de mecanismos para incluir la semaforización de las metas de los indicadores correspondientes.

9. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Respecto de la vinculación del Pp E003 “Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental” con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Secretaría de Marina reportó, en el Sistema Integral de Programación y Presupuesto, una relación directa con el ODS 8, meta 8.9, y las submetas 1 y 2 e informó de siete actividades con las que contribuyó de forma directa a su consecución.

Al respecto, se revisó el archivo “Avance y Resultados, enero 2023 – junio 2024” del Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V., el documento “Rehabilitación y mantenimiento en las Islas Marías al 23 de diciembre de 2024” y nueve oficios emitidos, con lo que se verificó que la entidad fiscalizada gestionó la construcción del club de playa, áreas recreativas y ampliación del restaurante en Islas Marías, Nayarit; la rehabilitación y mantenimiento de caminos y miradores en Isla María Madre. Asimismo, se identificó la implementación de actividades relativas a la comercialización de paquetes turísticos con comisión del 10.0%, del 15.0% y del 20.0%, dependiendo del volumen de ventas para prestadores de servicios turísticos y agencias de viaje; la participación con el sistema educativo nacional, a fin de que los estudiantes de los niveles de educación superior tengan la posibilidad de conocer el Archipiélago; la accesibilidad a la Isla María Madre a científicos e investigadores de universidades públicas y privadas; la promoción de eventos empresariales, de la comisión bancaria y de valores, de gobierno y sindicatos en las instalaciones turísticas mediante la comercialización de paquetes turísticos y para ser un punto atractivo de eventos culturales, musicales y sociales.

Con el análisis de las siete actividades se constató que atienden directamente a la población identificada en el problema público relativo a que “la vocación de turismo ambiental e histórico-cultural sustentable de la Reserva de la Biósfera de Islas Marías está desaprovechada para su disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago”.

10. Evaluación del control interno

En cuanto al control interno, la Secretaría de Marina respondió el cuestionario con 53 reactivos de manera afirmativa, pero no acreditó disponer de todos los elementos para evaluar y supervisar su funcionamiento, lo que mostró que se requiere instrumentar los mecanismos y procedimientos específicos para contribuir a asegurar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E003.

2024-0-13100-07-0370-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Marina instrumente los mecanismos y procedimientos específicos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, la implementación de actividades de control, con la información y comunicación, así como en la supervisión y la mejora continua, para que el Sistema de Control Interno opere con plena observancia de las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, a fin de que pueda contar con elementos para instaurar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, en términos de lo establecido en el Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo, y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Consecuencias Sociales

En 2024, la Secretaría de Marina, mediante la operación del Programa presupuestario E003 "Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental", ejerció 152,387.0 miles de pesos con los que prestó servicios turísticos de bajo impacto ambiental a 4,124 turistas que disfrutaron del Archipiélago Islas Marías; capacitó a 51 elementos en temas turísticos; efectuó 4,128 recorridos guiados; estableció alianzas y convenios de viajes y realizó 8 eventos recreativos en el recinto; informó de la ejecución de 3 proyectos relacionados con la construcción de áreas recreativas y la ampliación del restaurante como complemento a las instalaciones turísticas existentes en el Centro Turístico Islas Marías, la rehabilitación de caminos y miradores, así como la remodelación de viviendas y cobertizos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de diciembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría de Marina en la adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental. Se aplicaron las pruebas y los procedimientos que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

La Secretaría de Marina reconoció como problema público que la vocación de turismo ambiental e histórico-cultural sustentable de la Reserva de la Biósfera de Islas Marías está desaprovechada para su disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago.¹⁶

¹⁶ Secretaría de Marina, *Diagnóstico del Programa Presupuestario E003 "Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental"*, México, 2022, p. 7.

Para atender esta problemática, en 2024, se implementó el Programa presupuestario E003 “Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental” (Pp E003), a cargo de la Secretaría de Marina, mediante el cual se ejercieron 152,387.0 miles de pesos, con el objetivo de prestar servicios de bajo impacto ambiental a los turistas que buscaran hospedarse en el Archipiélago, mediante la coordinación y seguimiento de las estrategias para el desarrollo sostenible, la capacitación del personal naval, la promoción del recinto turístico, la prestación de servicios turísticos de bajo impacto ambiental, el fomento y difusión del turismo sostenible y el desarrollo y mantenimiento de infraestructura, a fin de contribuir a que la Reserva de la Biosfera de Islas Marías se aproveche para su disfrute por los visitantes al Archipiélago.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en el desempeño de la operación del Pp E003, la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías sólo sesionó una vez en ese año. Asimismo, se identificó que, de los cinco compromisos registrados, a la Secretaría de Marina y a los responsables de operar el Pp E003 les correspondió implementar cuatro, pero sólo sustentó uno, ya que no acreditó el establecimiento del instrumento jurídico para llevar a cabo la administración del aeródromo de las Islas Marías, ni la ampliación de la vigencia del convenio Secretaría de Marina-Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tampoco demostró que estableció la coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para diseñar una ruta de trabajo conjunta que permita avanzar en la actualización del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías.

En el ámbito de la capacitación del personal naval, se dispuso de un diagnóstico para efectuar y programar la capacitación, con el objetivo de fortalecer las competencias y habilidades del personal que trabaja en las Islas Marías. Asimismo, mediante 51 constancias de participación evidenció que se capacitó a todos los elementos que se programaron en 2024, lo cual se correspondió con lo previsto en su “Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Actualización de los Servidores Públicos”, pero no con lo programado en el indicador utilizado para medir esa actividad, ya que en éste se establecieron 100 elementos a capacitar en dicho año.

Respecto de la promoción del Archipiélago de las Islas Marías, la Secretaría de Marina contó con un proyecto de publicidad para incentivar las visitas, el cual incluyó los estudios de mercado realizados a las empresas de servicios de comunicación; no obstante, la entidad fiscalizada informó que no dispuso de recursos presupuestarios asignados para la realización de la promoción y difusión del destino turístico prevista, e indicó que, para promocionar el recinto turístico, participó en dos carnavales y organizó ocho eventos; dos con temáticas deportivas, uno astronómico y cinco de tipo social. Además, la dependencia especificó que colaboró con medios de comunicación para la difusión del recinto, y remitió la evidencia fotográfica de las actividades; sin embargo, éstas no se correspondieron con la promoción programada para el destino turístico, ni evidenció las razones por las que no se autorizaron los recursos para materializar las actividades previstas en el programa.

En relación con las actividades para atender a los turistas que visitaron el Archipiélago de las Islas Marías, se identificó que, en 2024, la Secretaría de Marina realizó 11 actividades relacionadas con la prestación de servicios turísticos; no obstante, no acreditó la gestión del proceso relacionado con las quejas y reclamaciones de los excursionistas. Asimismo, se constató que 4,124 turistas se registraron como visitantes en el Archipiélago de las Islas Marías, de los cuales 3,902 (94.6%) fueron por venta directa y 222 (5.4%) por concepto de cortesías y se verificó que en el reporte del indicador de nivel de Componente “Número de turistas atendidos en el Archipiélago de las Islas Marías al año”, de la MIR 2024 del Pp E003, la meta informada coincidió con los registros internos de la entidad fiscalizada en cuanto al número de ventas directas efectuadas para ese año, pero en ese reporte no se consideraron los turistas atendidos bajo el concepto de cortesías, ni se especificaron los criterios para su otorgamiento.

Asimismo, se identificó que los documentos “Código de Conducta y Reglamento de Uso Público” y “Condiciones de aprovechamiento en sitios de evidencia” contienen reglas y recomendaciones tanto para el personal como para los visitantes, e incluyen aspectos relevantes para el cuidado del patrimonio cultural y natural, como la reforestación, la limpieza de playas y el mantenimiento a los linderos cortafuegos. Asimismo, la Secretaría de Marina remitió un anexo fotográfico de actividades implementadas en el recinto turístico y la evidencia de 11 oficios que remitió la Comisión Nacional de áreas Naturales Protegidas a la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías de esa dependencia para su participación en eventos, talleres y reuniones que se relacionan con los temas ambientales de la operación de las Islas Marías, con lo que se verificó que dispuso de mecanismos para procurar el bajo impacto ambiental y la protección del medio ambiente marino en el Archipiélago y las gestiones llevadas a cabo en la materia.

En 2024, para delimitar la capacidad de carga de visitantes en el Archipiélago relacionada con la prestación de servicios ofertada, la Secretaría de Marina se basó en la “Norma Oficial Mexicana (NOM) NMX-AA-189-SCFI-2021 [...]”, en el “Programa de Uso Público, Reserva de la Biósfera Islas Marías”, donde se especificó la metodología para determinar la capacidad de carga y en la “Matriz de visitantes y Capacidad de Carga”; con la revisión de éstos, se verificó que la capacidad instalada para recibir al turismo es de hasta 450 turistas alojados semanalmente en periodos de tres días y dos noches, por lo que contó con un sustento metodológico para el cálculo de la capacidad límite de visitantes en el Archipiélago.

En materia de fomento y difusión del turismo sostenible, la entidad fiscalizada implementó una estrategia de difusión en sus redes sociales oficiales para promover el turismo sostenible y el cuidado del medio ambiente, pero la difusión efectuada fue dirigida al público en general y no a los visitantes que acudieron al complejo turístico.

Además, efectuó siete eventos, en los cuales se realizaron prácticas sostenibles y de concientización al 19.3% (795 personas) de los 4,124 visitantes que se reportaron en 2024; mientras que para la implementación de materiales reutilizables se llevaron a cabo acciones para disminuir el impacto ambiental con productos como vasos, reposacabezas, cilindros, bolsas y trípticos; no obstante, del análisis de esas actividades, se concluyó que no se

enfocaron a abordar la difusión establecida en la normativa referente a que los visitantes sean concientizados en el cuidado de los recursos naturales, el medio ambiente, los océanos y las especies del Archipiélago, ni que se efectuó por los medios formalmente establecidos, referentes a trípticos, conferencias o material audiovisual.

En relación con el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, la Secretaría de Marina contó con un “Plan de Mantenimiento” que incluyó 19 servicios programados; 12 de ellos correspondieron a servicios previstos para máquinas y motores y 7, para mantenimiento de infraestructura; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó la ejecución de 15 actividades de las 19 programadas. Asimismo, ejecutó tres proyectos relacionados con la construcción de áreas recreativas y la ampliación del restaurante como complemento a las instalaciones turísticas existentes en el Centro Turístico Islas Marías, la rehabilitación de caminos y miradores, así como la remodelación de viviendas y cobertizos, pero careció de criterios que precisen qué materiales utilizados fueron considerados no contaminantes y resilientes al clima.

En la revisión del indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de avance de recursos ejercidos para el mantenimiento y desarrollo de infraestructura” de la MIR del Pp E003 de la Cuenta Pública 2024, se identificó un cumplimiento del 122.0%, al pasar de 272,900.0 mdp a 332,900.0 mdp reportados como ejercidos, ya que, de acuerdo con la entidad fiscalizada, los recursos ejercidos provinieron de los programas presupuestarios A004 y K027, adicionales al E003, por ser los Órganos Técnicos Logísticos especializados en la adquisición de maquinaria y equipo, mantenimiento a la infraestructura y construcciones de embarcaciones navales, lo que denotó que para el resultado de la meta reportada del indicador se consideraron recursos provenientes de otros programas presupuestarios.

En cuanto a la economía en el ejercicio de los recursos, la Secretaría de Marina reportó en la Cuenta Pública 2024 que, en el marco de la operación del Pp E003, que se erogaron 152,387.0 mdp, cifra inferior en 17.7% (32,680.8 mdp) respecto de su presupuesto asignado (185,067.8 mdp); además, los montos reportados en ese instrumento de rendición de cuentas fueron consistentes con los registros internos de la dependencia y de la Empresa Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.

Respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño, se comprobó que contó con una Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E003, y con el análisis de la lógica vertical se identificaron áreas de mejora para reforzar su estructura, por lo que debe ajustar el objetivo de nivel de Fin, ya que no se identifica una relación causa-efecto entre la actividad turística nacional y la seguridad nacional; el objetivo de nivel de Componente debe señalar cómo evaluará el aprovechamiento y disfrute de los usuarios y debe establecer objetivos que permitan medir los servicios entregados con la ejecución del programa, mientras que los objetivos de nivel de Actividad deben de ser suficientes para evaluar todas las actividades que hace el programa. Del análisis de la lógica horizontal, se identificó que tres de los cinco indicadores (Propósito, Componente y el segundo de nivel de Actividad) mostraron áreas de mejora en su construcción.

En materia de rendición de cuentas, se constató que todas las metas programadas fueron superadas por un margen que osciló entre el 10.0% y el 40.0%; sin embargo, la dependencia, sólo contó con un criterio de semaforización para un indicador, lo que mostró un área de mejora para que la Secretaría de Marina implemente en las fichas técnicas de los indicadores de nivel de Fin, de Propósito y de Actividad los parámetros de semaforización en las metas que se proponen, a fin de verificar si el cumplimiento del indicador fue el adecuado.

Respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la Secretaría de Marina evidenció, mediante el Sistema Integral de Programación y Presupuesto, que reportó una relación directa con el ODS 8, meta 8.9, y las submetas 1 y 2, además de que definió siete actividades para contribuir a éstos, y se verificó que la Secretaría de Marina desarrolló las actividades reportadas, las cuales atienden directamente a la población identificada en el problema público, relativo a que “la vocación de turismo ambiental e histórico-cultural sustentable de la Reserva de la Biósfera de Islas Marías está desaprovechada para su disfrute por los turistas que quieran visitar o alojarse en el Archipiélago”.

En cuanto al control interno, la Secretaría de Marina respondió el cuestionario con 53 reactivos de manera afirmativa, pero no acreditó disponer de todos los elementos para evaluar y supervisar su funcionamiento, lo que mostró que se requiere instrumentar los mecanismos y procedimientos específicos para contribuir a asegurar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E003.

En relación con la contribución del Pp E003, se constató que el comportamiento de los turistas que visitaron el Archipiélago de las Islas Marías y los ingresos que se recaudaron presentaron una disminución, ya que para 2024 fueron de 22,406.8 miles de pesos, lo que representó un 40.3% menos que los 37,531.3 mdp recibidos en 2023, situación similar en la atención de turistas, debido a que se registraron 6,004 visitantes en 2023 y 3,902 en 2024, lo que implicó una reducción de 2,102 asistentes (35.0%), por lo que se requiere que se establezcan los mecanismos para incrementar el número de turistas y, con ello, procurar la solución a la problemática que dio origen al Programa presupuestario E003.

En conclusión, en 2024, la Secretaría de Marina, con la operación del Programa presupuestario E003, contribuyó al aprovechamiento del Archipiélago Islas Marías, ya que capacitó en materia de turismo a 51 elementos programados en el año, atendió a 4,124 turistas, para los cuales se efectuaron 4,128 recorridos guiados, estableció alianzas y convenios de viajes y realizó 8 eventos recreativos en el recinto; informó de la ejecución de 3 proyectos relacionados con la construcción de áreas recreativas y la ampliación del restaurante como complemento a las instalaciones turísticas existentes en el Centro Turístico Islas Marías, la rehabilitación de caminos y miradores, así como la remodelación de viviendas y cobertizos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en relación con la capacitación, la Secretaría de Marina implementó mecanismos de control para garantizar que la cifra reportada en el indicador establecido en

materia de capacitación sea consistente en su cuantificación; remitió el mecanismo mediante el cual se lleva a cabo la atención de quejas y reclamaciones; demostró que inició las gestiones para que en la meta del indicador relacionada con el número de turistas atendidos en el Archipiélago de las Islas Marías se consideren; adicional a los turistas, a las cortesías, y evidenció la normativa para regular su otorgamiento; proporcionó los oficios de instrucción para que en cada embarcación y recorrido se concientice a los turistas sobre la importancia de cuidar el medio ambiente; implementó acciones para digitalizar las libretas del mantenimiento realizado y llevar un control al inicio de cada mes sobre esas acciones, y para disponer de un procedimiento formal para clasificar, definir y emplear materiales resilientes al clima y no contaminantes. También mostró que inició las gestiones para rediseñar la MIR del Pp E003 y para que sus indicadores contengan parámetros de semaforización, mediante el establecimiento de un programa de trabajo.

Las recomendaciones al desempeño se orientan a que la Secretaría de Marina implemente mecanismos para asegurarse de que la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Institucional sesione mínimo dos veces conforme a lo normado y dé seguimiento a los acuerdos; efectúe las acciones programadas para promocionar el recinto turístico; disponga de mecanismos para delimitar los recursos y actividades de mantenimiento que se realizan en el marco del Pp E003, y para que la información de los ingresos por la prestación de servicios turísticos que reporte en los diversos apartados de la Cuenta Pública se corresponda; implemente mecanismos para incrementar el número de visitantes en el Archipiélago de las Islas Marías para garantizar la consistencia de sus reportes en la rendición de cuentas, e implemente un Control Interno que le permita instaurar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados 2, 4, 5 y 8; y parcialmente el del 6, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Marina para el resultado número 1, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, debido a que si bien la Secretaría de Marina informó que, en 2025, se programaron dos reuniones de trabajo, el 24 de marzo y el 27 de noviembre de ese año, y remitió la documentación soporte con la que se constató la ejecución de la sesión de marzo, para la reunión que sería efectuada en noviembre, remitió la propuesta de acta y la orden del día, pero carecieron de firmas con las que se comprobara su ejecución. Asimismo, respecto del seguimiento de los acuerdos que se establecieron en 2024, remitió la evidencia de los acuerdos formalizados para el aeródromo de Islas Marías y el proceso de Modificación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Islas Marías, con lo cual se constató que procuró el seguimiento de los compromisos acordados de 2024; sin embargo, careció de la evidencia o pronunciamiento del acuerdo para ampliar la vigencia del convenio Secretaría de Marina-Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En relación con la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Marina para el resultado número 3, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la entidad fiscalizada detalló que “ante la falta de un presupuesto establecido y definido para la promoción proveniente de diferentes plataformas por parte de la Federación, [...] se generó a través del intercambio comercial, y recurso autogenerado”; sin embargo, se identificó que en 2025 la Secretaría de Marina no contó con una programación formal de actividades de promoción, mediante la cual se fijaran metas y objetivos, en función de los medios y recursos con los que cuentan para realizarlas.

Se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 6, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe, pero se determinó que se ratifica el hallazgo relativo a la delimitación de los recursos y actividades de infraestructura y mantenimiento que se realizan mediante el programa presupuestario, debido a que si bien la dependencia solicitó que se rectifique el monto actual por 334,700.4 miles de pesos, con el fin de cumplir con la recomendación del monto otorgado al Pp E003 en 2025, se rechazó la solicitud, ya que la cifra que se refiere no corresponde a los recursos que deben ser reportados en el indicador.

Respecto del resultado número 7, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la Secretaría de Marina informó que la discrepancia entre las cifras de la Cuenta Pública se debió a que el registro del avance de metas alcanzadas en la MIR se realizó con base en las fechas establecidas en los “Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024” y los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2024”; sin embargo, se identificó con la revisión del documento “Balance general del periodo a diciembre 2024” que la fecha de corte que manejó la entidad fiscalizada para reportar el total de ingresos fue al 31 de diciembre de 2024, razón por la que los 22,610.7 mdp, que se indicaron en ese balance, deberían ser iguales para ambos reportes, ya que se obtuvo antes de la carga de la información que esa secretaría efectuó. También, se ratifica el hallazgo relativo a incrementar el número de turistas y, con ello, avanzar en la solución a la problemática que dio origen al programa presupuestario, ya que si bien la entidad fiscalizada informó que en el periodo enero-agosto de 2024 recibió a 2,841 turistas, y que para 2025 el número creció a 2,852 para el mismo periodo, las cifras señaladas no abarcaron todo el ejercicio fiscal, por lo que no se pudo determinar si la tendencia era definitiva.

En relación con la documentación e información proporcionada por la Secretaría de Marina para el resultado número 10, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, debido a que si bien la entidad fiscalizada señaló en una nota informativa que respecto del principio 17 denominado “Evaluar los problemas y corregir deficiencias” y en atención al “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”, “se dio cumplimiento a la establecido en el numeral 4 de dicho ordenamiento, además de nombrar a la Gerente de Administración y Finanzas de TURIIMAR como Coordinadora del Comité de Control Interno, y a los Subgerentes de Recursos Materiales, Financieros y Mantenimiento y de Personal como enlaces de dicho Comité, por lo que a la brevedad se instaurará el mismo y se establecerá en calendario de sesiones ordinarias”, pero la dependencia no acreditó que se corrigieran las deficiencias identificadas o, en su caso, se propusiera un plan para realizarlo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Marina coordinó y dio seguimiento a las estrategias, programas o acciones que realizó la Comisión Presidencial.
2. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Marina capacitó al personal naval encargado de prestar servicios turísticos de bajo impacto ambiental, a fin de que la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías fuera aprovechada para su disfrute por los turistas.

3. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Marina promocionó los servicios turísticos que se ofrecen en el Archipiélago, a fin de que la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías fuera aprovechada para su disfrute por los turistas.
4. Constatar que, en 2024, la Secretaría de Marina prestó servicios turísticos de bajo impacto ambiental relacionados con el transporte, alojamiento y actividades recreativas al interior del Archipiélago de las Islas Marías, a fin de que la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías fuera aprovechada para su disfrute por los turistas.
5. Comprobar que, en 2024, la Secretaría de Marina fomentó el turismo sostenible en el Archipiélago de las Islas Marías, mediante la difusión del cuidado del medio ambiente, los océanos y las especies que habitan en el territorio, a fin de que la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías fuera aprovechada para su disfrute por los turistas.
6. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Marina desarrolló infraestructura turística con materiales resilientes al clima y no contaminantes, y que realizó el mantenimiento preventivo del recinto, a fin de que la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías fuera aprovechada para su disfrute por los turistas.
7. Verificar que, en 2024, mediante la operación del Pp E003, los servicios turísticos de bajo impacto ambiental contribuyeron a que la Reserva de la Biósfera de las Islas Marías fuera aprovechada para su disfrute por los turistas.
8. Constatar que, en 2024, la Secretaría de Marina contó con mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para reportar sus avances y logros institucionales, y que los registros de los recursos ejercidos mediante el Pp E003 se correspondieron con lo reportado y, con ello, verificar su desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos comprometidos.
9. Constatar si el Pp E003 se alineó a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) e identificar su contribución.
10. Constatar que, en 2024, la Secretaría de Marina implementó el control interno conforme a la normativa aplicable que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E003.

Áreas Revisadas

La Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías de la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 45, primer párrafo.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo Segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno", y Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera Norma "Actividades de Control", Principio 10 "Diseñar actividades de control" y Cuarta Norma "Información y Comunicación", primer párrafo, y Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad".
3. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Artículo 48
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial encargada de la Coordinación Interinstitucional del Archipiélago Islas Marías, artículos 1, 4, fracciones I a la VII, y 5, segundo párrafo.

Acuerdo Secretarial Núm. 239/2022, por medio del cual se crea la Unidad de la Gubernatura del Archipiélago Islas Marías, con sede en la Isla María Madre, Nayarit, acuerdo cuarto, fracciones I y III.

Programa Institucional de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.: Estrategia Prioritaria 1.1

Manual de Organización de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.: Apartado V "Misión y Visión", subapartado "Misión".

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E003 "Adquisición, contratación y desarrollo de programas para impulsar el turismo de bajo impacto ambiental", del ejercicio fiscal 2024: objetivos de nivel de Fin y de Propósito.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.